



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de abril de 2017

VISTO la Resolución N° 1422/11 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta a la Cra. Norma Betina TUSEDÚ, como aspirante a Magister en Administración de Negocios, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Jorge MEDIN HIDALGO, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Marcos de control para riesgos operacionales relacionados con la tecnología de la información en entidades financieras", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1402 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Administración de Negocios, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Mg. Alejandro VAZQUEZ, el Mg. Daniel Alberto GARRO KNOBLOCH y el Mg. Alejandro Ramón BARTOLOMEO, como miembros titulares del Jurado de Tesis, y el Mg. Carlos Alberto SUED y el Mg. Guillermo Manuel BADINO, como miembros suplentes.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al JURADO DE TESIS que actuará en la evaluación de la tesis "Marcos de control para riesgos operacionales relacionados con la tecnología de la información en entidades financieras" presentada por la Cra. Norma Betina TUSEDÚ, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Mg. Alejandro VAZQUEZ, Mg. Daniel Alberto GARRO KNOBLOCH y Mg. Alejandro Ramón BARTOLOMEO.

Miembros Suplentes: Mg. Carlos Alberto SUED y Mg. Guillermo Manuel BADINO.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 560/2017

| |
|--------|
| UTN |
| SCTYP |
| l.p. |
| f.c.r. |

ING. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior